CERTIFICADO DE REGULARIZACION AMPLIACION DE VIVIENDA SOCIAL HASTA 90 m2 TOTALES CONSTRUIDOS. ACOGIDA A LA - LEY 20.772

		N° PERMISO
URBANO	RURAL	031
		FECHA
		0.5 FNF 201s
		ROL S.I.I.
		7073-1

✓ <u>VISTOS</u>

- 1. Las atribuciones emanadas de la Ley Nº 20.772
- 2. La solicitud de Permiso y Recepción Definitiva de ampliación de vivienda social, suscrita por el propietario correspondiente al expediente con Ingreso DOM N°728 de fecha 10/11/2014.
- Memo del Depto. de Inspecciones DOM Nº67 de fecha 01/12/2014, en el cual señala que no existe denuncias vigentes con la propiedad ubicada en Pasaje 12 Nº0473, Población "Agrupación Tarapacá Oriente".
- 4. Visita Inspectiva efectuada el día 15 de diciembre 2014, realizada por la Arquitecto Revisor Estefanía Gómez.
- 5. Los antecedentes exigidos de la Ley N° 20.772.

1. INDIVIDUALIZACION DEL INTERESADO:

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL INTERESADO	R.U.T.
UBERLINDA MORA ROJAS	13.216.213-1
REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPIETARIO	R.U.T.

2. INDIVIDUALIZACION DEL ARQUITECTO

NOMBRE O RAZON SOCIAL DE LA EMPRESA	R.U.T.
NOMBRE DEL ARQUITECTO	R.U.T.
RAUL OLIVARES VERA	15.980.358-9

3. **DETALLE:**

La propiedad cuenta con los siguientes **antecedentes preliminares**:

- -Resolución N°2274 del 11 de junio de 2004 que Aprueba regularización proyecto de loteo con construcción simultanea del Conjunto Habitacional "Agrupación Tarapacá Oriente"
- -Resolución N°2288 del 21 de julio de 2004 que Recibe la urbanización del Loteo "Agrupación Tarapacá Oriente". Se entregaron Lotes con servicios consistentes en **módulos de 25m2** que constan de: sala múltiple, cocina y baño.

La **Ampliación de 26.00m2** está compuesta por: **Primer Nivel**: cocina, dormitorio 1, dormitorio 2.

✓ RESUELVO

6. Otorgar Certificado de Regularización que entrega simultáneamente el Permiso y Recepción definitiva de la ampliación de vivienda social con una superficie de 51.00 m² ubicada en Pasaje 12 N°0473, Población "Agrupación Tarapacá Oriente", de conformidad a plano esquemático y antecedentes timbrados por esta D.O.M, que forman parte del presente certificado de regularización.

Finalmente la propiedad queda con una superficie total construida de 51.00m2 destinados a Vivienda Social. En una propiedad que cuenta con 100.00 m2 total de terreno.

La propiedad queda distribuida de la siguiente manera:

Primer Nivel: Antejardín, estar-comedor, cocina, baño, 2 dormitorios, patio.

Nota : Los funcionarios municipales quèdan exentos de lo dispuesto en el Art. 22 de la L.G.U.C. sobre responsabilidad de los funcionarios.

Se deja presente en el documento, que la tramitación de Las regularizaciones de ampliaciones de viviendas sociales que sumadas a lo construido, no superen los 90mt cuadrados de superficie se acogen a la Ley N° 20.772, por lo cual **están exentas de los derechos municipales** establecidos en el artículo 130 de la L.G.U.C.

4. CALCULOS DE DERECHOS MUNICIPALES:

RESUMENSUPERFICIES	Superficies .
Superficie del Terreno (excluidas áreas afectas a cesiones)	100.00
Superficie construcciones existentes (sin subterráneos)	25.00
Superficie Total que proyecta construir (sin subterráneos)	26.00
Superficie Total (existente más proyectadas, s/subterráneo)	51.00
Superficie de Proyección sobre el suelo	
Constructibilidad del proyecto	

DERECHOS A PAGAR	
PRESUPUESTO AMPLIACION	
	0.00
1,5% DERECHOS AMPLIACION	
	0.00
PRESUPUESTO ALTERACION	
	0.00
DERECHOS ALTERACION 1%	
	0.00
50% DESCUENTO DFL 2	
	0.00
DERECHOS A PAGAR	0.00

ROSA DIMITSTEIN ARDITI
ARQUITECTA

DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

RDA/EC

- Depto. de Permisos

- Kardex - 25.434

- Archivo